

CASO no 1

Aclaraciones

Se solicita al concursante que luego de analizar las pruebas agregadas en autos, desarrolle una sentencia donde determine la culpabilidad o inocencia de José Gomez.

Asimismo deberá analizar, las dos líneas de defensa planteadas, la defensa de un tercero y/o actuar dentro del cumplimiento de un deber.

En el juicio la Fiscalía acusó a José Gomez que:

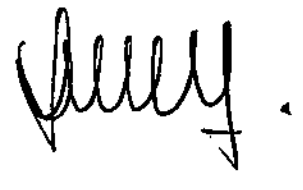
El día 7 de enero de 2019 en Avenida Santiago del Estero, entre Cuba y El Salvador, el acusado José Gomez actuando como policía de seguridad y en el marco de un procedimiento prevencional disparó a Ignacio Estrada con la intención de quitarle la vida, abusando de las funciones a su cargo pues no existían razones para disparar. Este disparo provocó la muerte del Sr. Estrada.

El hecho fue calificado como Homicidio agravado por ser cometido por un miembro de una fuerza de seguridad abusando de sus funciones y por el uso de armas, todo ello en calidad de autor. (Art. 80 inc 9, 41 bis y 45 del CP).

Al final del mismo las partes por un lado sostuvieron por un lado la culpabilidad de José Gomez y por otro la inocencia del mismo.

La defensa en el juicio fue errática sosteniendo alternativamente la inocencia del Sr. Gomez ya sea porque cumplió con su deber como policía, ya sea indicando que defendió la vida de la joven Anna Williams.

EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL EMPLEO DE LAS ARMAS DE FUEGO Y DE ARMAS ELECTRÓNICAS NO LETALES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD (en adelante, el Reglamento) al que se hace referencia

1 

se agrega al presente como Anexo I

Convenciones probatorias

La causa de la muerte de Ignacio Estrada obedeció a un paro cardiorespiratorio traumático por una herida de un proyectil de arma de fuego que ingresó y egresó del cuerpo. Ese proyectil fue secuestrado en la escena del hecho y contenía rastros hemáticos de Ignacio Estrada.

El proyectil extraído del cuerpo de Anna Williams fue disparado por el arma "Bersa 1".

El sumario administrativo contra el agente Gomez todavía no se encuentra finalizado.

Durante el Juicio y las audiencias previas se admitieron las siguientes pruebas.

Prueba testimonial de la acusación

Vanesa Díaz

Mario Santos

Javier Uribe

Evidencia material/documental de la acusación:

Armas de fuego identificadas como "Bersa 1" y "Sig 1"

Proyectiles 9mm Parabellum

Vainas servidas "V 1, 2 y 3"

Fotos obtenidas y croquis elaborado por Mario Santos Fotos y render 3D de Javier Uribe

Prueba admitida de la defensa

Prueba testimonial

Vanesa González

Anna Williams Ezequiel Asturia

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Vanesa Díaz", is located in the bottom right corner of the page.

Evidencia material/documental de la defensa

Croquis elaborado por Vanesa González

Render 3D elaborado por Ezequiel Asturia

JUICIO

Testimonios brindados por los testigos de la fiscalía

Vanesa Díaz

Tengo 24 años y estoy en pareja hace 5 años. Trabajo en un comercio de ropa femenina en Barrio Norte. Viví toda mi vida en el Barrio Sur, siempre en la misma zona, primero en la casa de mis viejos y luego a media cuadra, para vivir sola.

El 7 de enero de 2019 me estaba yendo a trabajar, alrededor de las 7 de la mañana. Yo vivo en la esquina de Cuba y Córdoba y estaba yendo hacia Avenida Santa Fé, para tomar el colectivo para Barrio Norte. Como era verano y ya había amanecido hace rato, me fui caminando sola. Si no, como es una zona medio insegura, le pido a mi novio que me acompañe los fines de semana, porque no anda mucha gente y se puede poner feo.

Esas cuadras, desde casa, hasta la avenida no son muy lindas. Hay muchos pibes pungueando. Como soy del barrio, los conozco a todos, pero muchas veces, andan muy dados vuelta y si no me reconocen, me ponen a mí también.

También hay muchos policías por ahí, porque a unas cuadras, cuando llegás a la Avenida Santa Fé, es un barrio medio céntrico y tiene mucho turismo. Entonces, la policía anda por esa zona y se mete en el barrio, para acomodar a los pibes para que no jodan a los turistas. A la policía le preocupa eso, nada más.

Esa mañana, estaba a mitad de camino, caminando por Cuba y cuando llegué a la esquina de Santiago del Estero, pude ver que, a mitad de cuadra por Avenida Santiago del Estero, entre Cuba y El Salvador, se escuchaban ruidos. Pude ver

que había dos pibitos que le estaban robando a una chica rubia, muy rubia, claramente una turista por cómo estaba vestida. En ese momento, desde donde yo estaba, medio escondida atrás de la publicidad de una parada de colectivos, les pegué un grito para ver si se asustaban y dejaban a la piba, pero nada. Entonces, escucho que la piba empieza a gritar "Help! Help!", como en las películas. Gritaba muy fuerte y, ahí mismo, uno de los pibes, le mete un tiro.

Vi como la piba caía al suelo y entonces me escondí porque me asustó el ruido. Unos segundos después, veo que uno de los pibes sale corriendo por el Salvador, yendo como para el sur. El otro pibito se quedó ahí con la chica y creo que con el arma en la mano, se quedó arrodillado al lado de ella, como asustado. Unos segundos después pude ver que, por Santiago del Estero, desde México viene corriendo un policía a toda velocidad, primero por dónde yo estaba, ahí en la esquina de Cuba, pero no se dio cuenta de que yo estaba ahí en la parada de colectivos medio escondida. Ahí empieza a gritar "quédate quieto o te quemó" o algo así, no lo recuerdo bien, pero era un grito medio de caco, no de policía. Veo que se frenó como a 15 mts del pibe y de la chica y seguía "quédate quieto", aunque ya no escuchaba bien yo, porque estaba más lejos. Ahí pasa corriendo otra policía, una chica y se queda unos 15 metros más adelante que yo, más atrás que el otro policía.

El policía hombre se seguía acercando al chico y como que se tiraba al medio de la calle, por la izquierda del pibe, por lo que, en algún momento, desde donde yo estaba, ya no podía ver bien al pibito porque lo tenía al policía adelante, pero sí puedo ver que más o menos seguía en la misma posición, medio agachado y no se movía y ahí escucho tres disparos. Me volví a esconder detrás del cartel de la parada de colectivos y ya tenía pánico, no me podía mover. Cuando me quise dar cuenta, debió haber pasado un minuto, porque ya había empezado a caer gente del barrio. Salió una vecina que me conoce y me abrazó porque se dio cuenta de que estaba muy mal. Nos acercamos porque me dijo que tenía que decirle a la policía lo que había visto y yo le dije que ni loca, pero nos acercamos y ahí fue cuando pude ver que el pibito estaba tirado en el suelo baleado. Peor fue cuando pude reconocer que llevaba una remera de "Juntos" el comedor del barrio y me



di cuenta de que era Nachito.

Lo conocía desde hacía varios años, cuando se habían venido desde el interior con la familia. Siempre me cayó bien, no me pareció que anduviera en ninguna cosa rara.

Nunca supe que anduviera robando en la calle. Yo no creo que ni siquiera supiera usar una pistola, mucho menos creo que la haya usado. El otro pibito que estaba con él, el que se fue corriendo, no sé quién era, no lo pude reconocer, pero eran parecidos, misma estatura y cuerpo y color de piel, por lo que pude ver.

En ese momento en que lo vi tirado en el suelo, me largué a llorar, pero me rajé del lugar.

Yo no iba a declarar lo que había visto delante de la policía que lo había matado.

Solo declaré cuando vi que intervenía la Fiscalía y le pedí a mi mamá, a mi papá y a mi novio que me acompañen a declarar. No quise ir a declarar a la policía porque no me gusta. No es que tenga antecedentes penales, pero sí blanqueo que fui detenida en 3 ocasiones por insultar a oficiales de policía. Por eso fui a varias reuniones de una ONG del barrio que asesora a los vecinos sobre violencia policial.

Mario Santos

Tengo 55 años. Estoy casado desde hace 25 años con dos hijos. Trabajo en la policía desde hace 35 años. Durante 20 años trabajé en calle e investigaciones judiciales y fui ascendiendo de agente hasta comisario. Hace 15 años pedí unirme al Área de Asuntos Internos, donde trabajo como investigador y coordinador. Durante los últimos años, armé un equipo de trabajo con total autonomía para investigaciones especiales independientes dentro de la fuerza. En esta última función, recomendé la destitución de 13 agentes de policía, de los cuales 9 fueron destituidos.

Mi trabajo es impecable, tanto así que no tengo sanciones disciplinarias, pero me denunciaron 18 veces, todos los sumarios fueron archivados. Me enorgullecen



mucho esas denuncias porque dan cuenta de que, en mi trabajo, me tuve que enfrentar a algunos pesos pesados dentro de la fuerza y no tuve miedo.

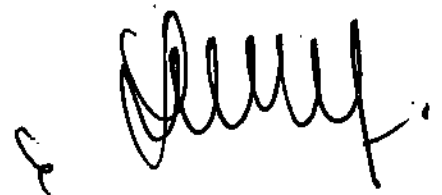
Soy Licenciado en Seguridad Ciudadana por la Universidad Nacional, soy magister en derechos humanos y políticas públicas, con una tesis defendida sobre control civil de las fuerzas de seguridad. También finalicé una Diplomatura en Criminalística Forense.

Me encuentro a cargo del equipo de la Dirección de Asuntos Internos de la Policía que fue encomendado para la investigación administrativa del incidente reportado por la fuerza por el cual falleció Ignacio Estrada el 5 de enero de este año. Desde hace 5 años, mi equipo se encarga de las investigaciones en los cuales oficiales, en cumplimiento del deber, descargan sus armas de fuego, para determinar la responsabilidad, dentro de la reglamentación de la fuerza, de esos agentes.

En primer lugar, se nos encargó la investigación administrativa del incidente por el cual se produjo la muerte de Ignacio Estrada, a fin de recomendar las medidas administrativas correspondientes respecto de los agentes intervinientes. Dicha investigación todavía se encuentra en curso y no hay nada conclusivo que reportar hasta el momento.

Pero tomando en consideración eso, en segundo lugar, se nos encomendó que verifiquemos las medidas conducidas por la Policía en la escena del hecho, dado que fue separada de la investigación a las 48 horas del hecho, por conflicto de intereses.

Entonces, verificamos primero todas las medidas que se hayan tomado en la escena del hecho. Así pudimos verificar que, tanto el arma del agente Gomez, como los casquillos y el único proyectil recolectado de su arma fueron adecuadamente conservados mediante cadena de custodia, identificándolas de la siguiente manera: el arma del agente Gomez, una Bersa Thunder, "Bersa 1"; los casquillos, "V 1,2,3"; y el proyectil, "B1". Este proyectil "B1" se encontraba percutado y contenía lo que, a simple vista, parecía ser sangre; muy probablemente el proyectil que causó la muerte de J'strella.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. Estrada', written in a cursive script.

Se hizo lo mismo con la pistola que habría sido utilizada para disparar a la joven extranjera, la pistola marca Sig Sauer, modelo P226, identificado como "Sig 1". Todos los elementos fueron puestos en bolsas independientes lacradas y, posteriormente, entregadas a nosotros y, luego, mediante orden judicial, nosotros las entregamos a los peritos que intervinieron en la investigación, tal como dice el protocolo de actuación.

Después de una búsqueda exhaustiva por la zona, no pudimos ubicar los otros 2 proyectiles de los disparos del agente Gomez.

Por otro lado, se corroboraron las fotografías de interés del lugar: la foto de la parada de colectivos a la que hace referencia la testigo Díaz (Foto 1), el contenedor de basuras que mencionó la agente González en su informe policial (Foto 2), la foto del proyectil identificado como "B1" que habría dado muerte a Estrella, la ubicación de las 3 vainas servidas del arma de Gomez en el suelo y la ubicación y orientación del cadáver (Foto 3). También procedimos a tomar varias fotografías del lugar del hecho para ilustrar donde se habrían encontrado los testigos presenciales y una aproximación de que es lo que verían desde esos respectivos lugares: la visión de Díaz desde la parada de colectivos (Foto 4) y la de González, al momento en que disparó Gomez (Foto 5); fotos que adjunto a la presente. Todas las fotografías fueron tomadas por una cámara réflex con un lente de 50 mm, que simula la visión normal de las personas. Por último, se elaboró un croquis de la zona (id: croquis).

En mi opinión, hasta acá todo fue realizado según lo que establece el "Manual de actuación en el lugar y/o escena del hecho" del Programa Nacional de Criminalística del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina.

Foto 1



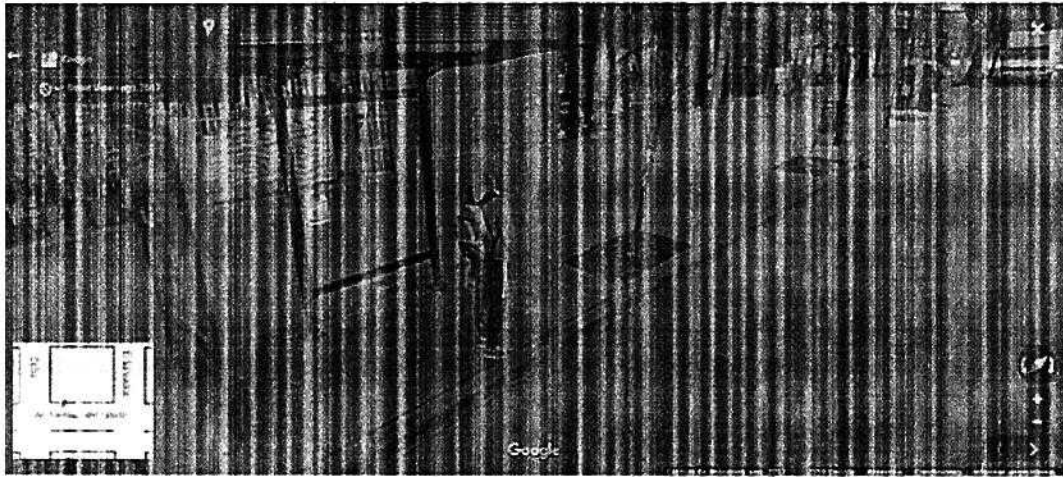


Foto 2



Foto 3

8
Handwritten signature

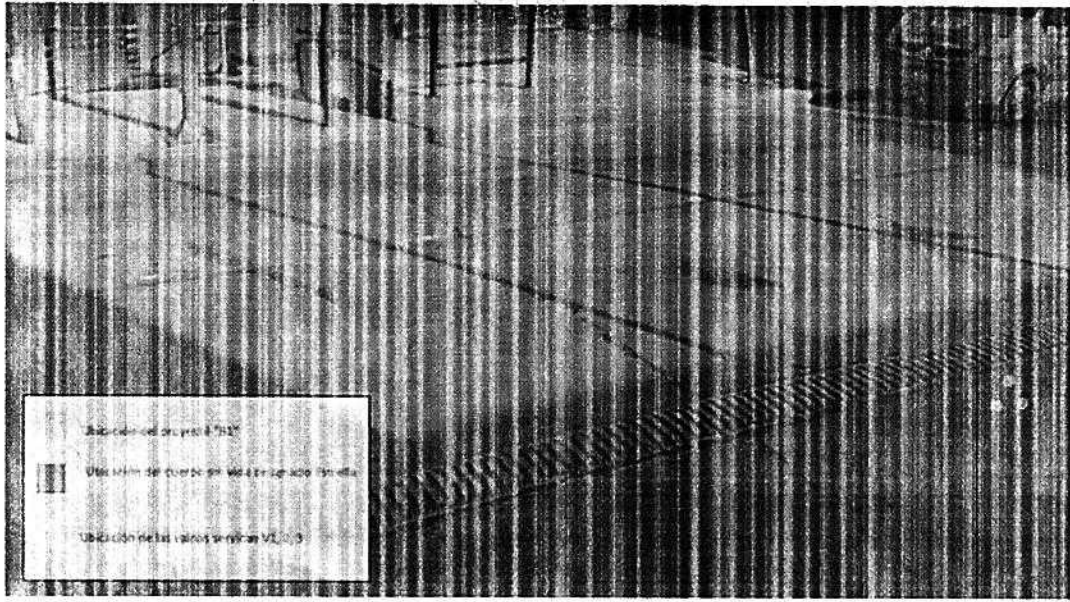


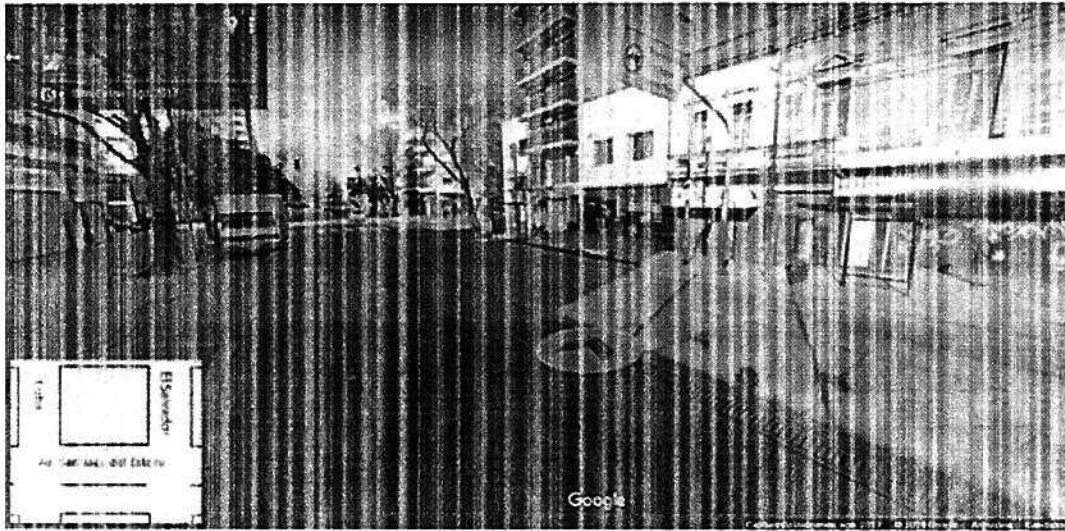
Foto 4



Foto 5

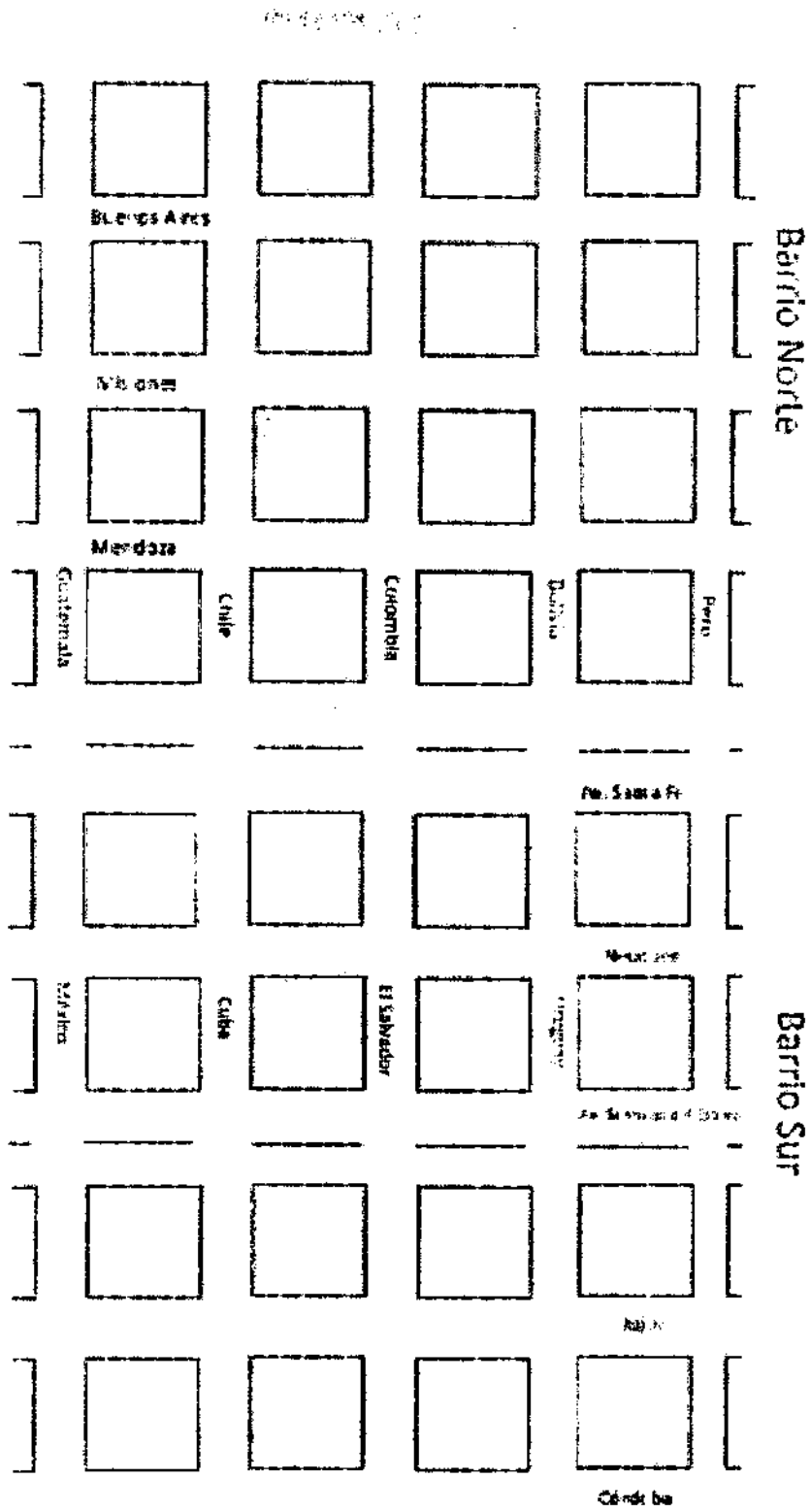
[Handwritten signature]

9



Croquis

Handwritten signature



Plano de la Dirección de Catastro Municipal

11 

Respecto de la investigación administrativa que le fue encargada a mi equipo.

Esta investigación presento algunas particularidades que la hicieron más complicada.


Cosas que suelen darse comúnmente, pero en este caso se dieron juntas. En primer lugar, pese a nuestra recomendación preliminar al inicio de la investigación, el agente Gomez no fue puesto en disponibilidad, sino que siguió cumpliendo funciones normalmente. En segundo lugar, recibí varios llamados de diferentes personas dentro de la fuerza y fuera de ella, para expresarme su "deseo" de que la investigación se resolviera pronto y bien, porque no serviría a la policía que haya un resultado que los medios pudieran utilizar para perjudicar a la policía. A quienes me llamaron, los mandé a dormir, por así decirlo, y que si quieren me denuncien, como me denunciaron muchos otros por hacer mi trabajo bien.

Condujimos una investigación sobre los antecedentes del agente Gomez y de su compañera González. Este es un procedimiento de rutina, pero necesario que no debe ser descartado como una pieza esencial en las investigaciones de este tipo.

En cuanto a González, es una oficial que siempre ha cumplido con su función adecuadamente. Su hoja administrativa se encuentra en orden y realiza las capacitaciones mínimas requeridas por reglamento. Se ha encargado del entramiento de Gomez.

Encontramos un único apercibimiento, una sanción por una conducta inapropiada para una oficial de la Policía, pero el sumario de dicha sanción se encontraba incompleto y la poca información que contenía hablaba sobre una alguna relación indebida con un compañero de la fuerza.

Ello me llevo a indagar un poco más y no pude encontrar mucho más, pero si tomamos conocimiento de que, en algún momento cercano al hecho investigado, Gomez y González habrían iniciado algún tipo de relación romántica, cuyas características no han podido ser precisadas; pero debo remarcar enfáticamente que esta información no ha podido ser corroborada y sólo ha sido brindada por una fuente, cercana a ellas, pero que puede esconder intereses personales en la



cuestión.

En cuanto a Gomez, debo admitir que sus notas de la escuela de policia son muy buenas, encontrándose en el 20% superior de su clase. No ha recibido sanciones en su año de trabajo hasta el hecho investigado y ha cumplido con las capacitaciones. Sin embargo, con su consentimiento expreso, se nos brindó la posibilidad de acceder a sus pruebas psicológicas y de aptitud. Sin perjuicio de que pasó esas pruebas, la psicóloga entrevistante hizo anotaciones tales como "proclividad a la violencia como solución de conflictos", "personalidad ansiosa", "bajo umbral de tolerancia al fracaso" y "síndrome de héroe". Uno puede advertir por qué me llamaron la atención esas cosas.

Para verificar si el uso de fuerza letal fue adecuado, tomamos en consideración el Reglamento para ver si se cumplió con los requisitos. Todavía no arribé a una recomendación para la resolución de su sumario administrativo. El caso no es sencillo, aunque preliminarmente me inclinó a pensar que el uso de fuerza letal se encontraría desaconsejado en este caso. Para arribar a una resolución todavía resta analizar evidencia y requerir el descargo del agente Gomez.

Javier Uribe

El Sr. Uribe fue interrogado

CV resumido Perito criminalístico de oficio, especializado en balística forense. Se desempeña hace 30 años en el campo de la criminalística, en forma privada, como perito de oficio y de parte. Trabaja en su propio estudio con 3 empleados a su cargo. No cuenta con ninguna denuncia en su contra. Nunca ha sido recusado como perito, sino que siempre se ha excusado y siempre se hizo lugar a sus excusaciones.

Informe pericial de fecha 13/04/2019 El presente informe tiene por objeto contestar a los siguientes puntos de peritaje requeridos:

1. Determinar la existencia de huellas dactilares en la pistola identificada como "Sig 1" y, en caso positivo, identificar las huellas dactilares, a través de un cotejo



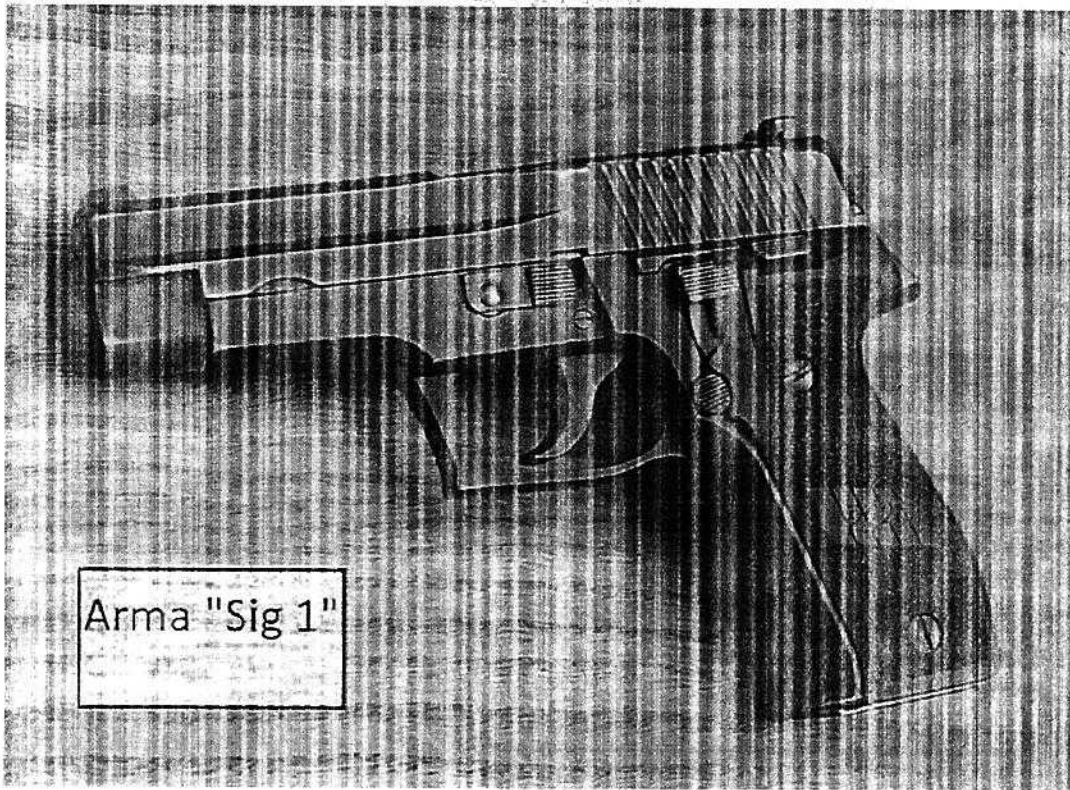
de huellas dactiloscópicas.

2. Determinar la aptitud para el disparo de la pistola "Sig 1" y si ha recibido uso.
3. Determinar la aptitud para el disparo de la pistola "Bersa 1" y si ha recibido reciente uso.
4. Determinar si el proyectil "B1" fue disparado por el arma "Bersa 1".
5. Determinar las características del disparo producido sobre el cuerpo de Ignacio Estrella.
6. Determinar la trayectoria del disparo de arma de fuego en el cuerpo de Ignacio Estrella.
7. Determinar la existencia de rastros de pólvora en el cuerpo o ropa de Ignacio reciente Estrella.

- En cuanto al punto 1, debo remarcar que el arma me fue entregada, según las constancias de la cadena de custodia, en el estado en que fue secuestrada en la escena del hecho: en una bolsa lacrada, con la identificación "Pistola Sig 1". No se entregaron proyectiles por separado con ella, ni tampoco había proyectiles, ni en la recámara del arma, ni en el cargador.

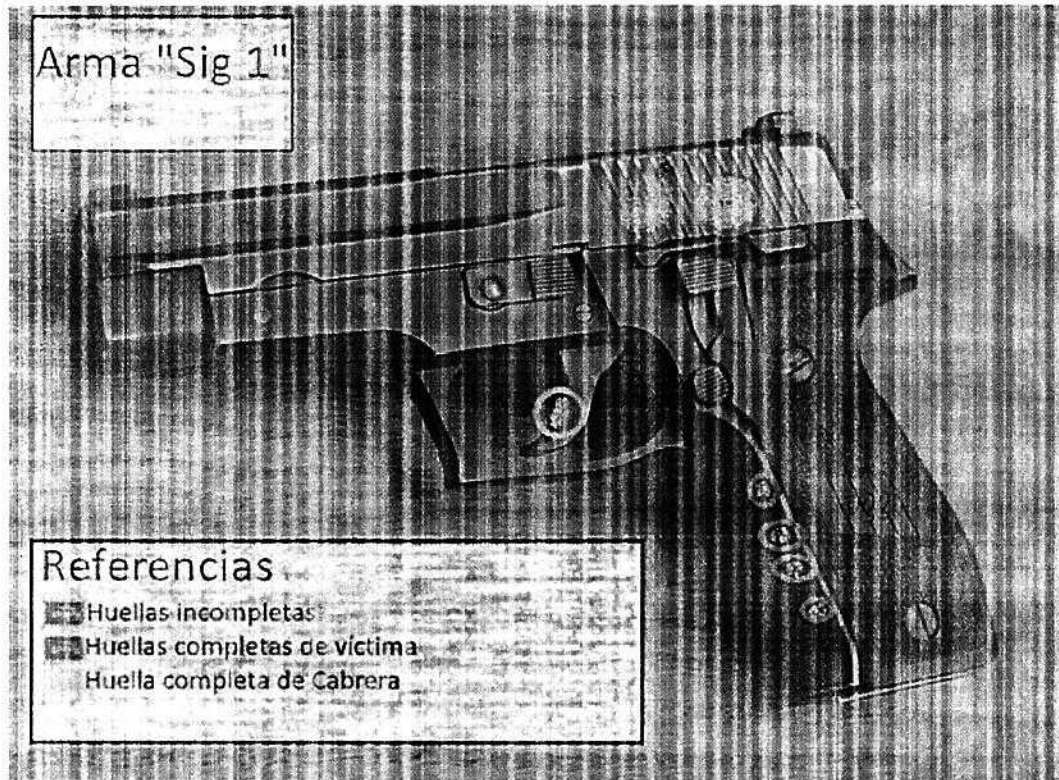
Descripción de las características del arma: es una pistola marca "Sig Sauer", modelo P226, de fabricación internacional, calibre 9 mm, de color negro y cachas plásticas negras. De acuerdo al número de serie en la pistola, se constata que tiene un pedido de secuestro por haber sido robada sustraída a un oficial de policía, en fecha 11/12/2017 (adjunto imagen).

24 



Se procede, entonces, para no contaminar el material a peritar, a polvorear con plumín a fin de verificar la existencia de huellas dactilares. Mediante dicho procedimiento se visibilizan 10 huellas latentes en toda la superficie del arma. De esas 10 huellas, 7 resultan ser huellas parciales demasiado incompletas para proceder a realizar un cotejo (adjunto imagen con la ubicación de las huellas latentes).

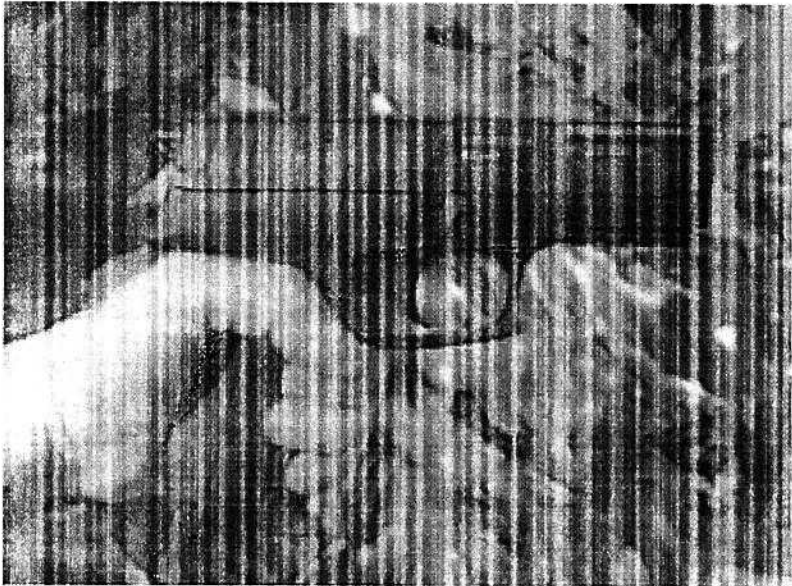
[Handwritten signature]



De las restantes 3 huellas, se encuentra una huella parcial suficientemente completa para realizar un cotejo, ubicada sobre el gatillo del arma. A través de un cotejo con el sistema AFIS, se extrae un lote de 5 huellas de ciudadanos y se puede comprobar, a través de la coincidencia de 13 puntos característicos que posee, que la huella pertenece a Miguel Cabrera, nacido el 14/01/2001 y con único domicilio registrado en la calle Córdoba y México del Barrio Sur, quien no registra antecedentes, según información brindada por Dirección Nacional de Reincidencia. La huella se corresponde, de acuerdo a los tipos, con el dedo índice izquierdo y tiene una orientación de derecha a izquierda en la superficie del gatillo.

16 *[Handwritten signature]*

Ello permite afirmar que el índice estaba ubicado sobre el gatillo en posición de accionar el mecanismo de disparo (adjunto imagen a fines ilustrativos).



Las dos huellas restantes se ubican sobre el sector trasero derecho de la corredera del arma, con una orientación de abajo hacia arriba en su impresión. Ambas corresponden a las huellas de pulgares de Ignacio Estrada, de acuerdo al cotejo efectuado a través de las huellas extraídas del cadáver del ciudadano por la médica forense oportunamente.

- En cuanto al punto 2, en el arma "Sig 1" se hallaron rastros de pólvora, producto de una detonación, de reciente data. No se puede afirmar ello categóricamente, debido al pobre estado de mantenimiento del arma. Se hicieron pruebas de disparo con proyectiles 9 mm y el arma resulto apta para el disparo en todas las ocasiones, sin ningún tipo de irregularidad mecánica.

- En cuanto al punto 3, se entrega un arma bajo la identificación "Bersa 1" en una bolsa lacrada, que contiene una pistola marca Bersa Thunder 9 mm, con 10 proyectiles 9mm Parabellum, 1 en recámara y 9 en el cargador, que es apto para

13 proyectiles. El arma es una pistola de color negra, con corredera plateada y cachas negras (adjunto imagen).

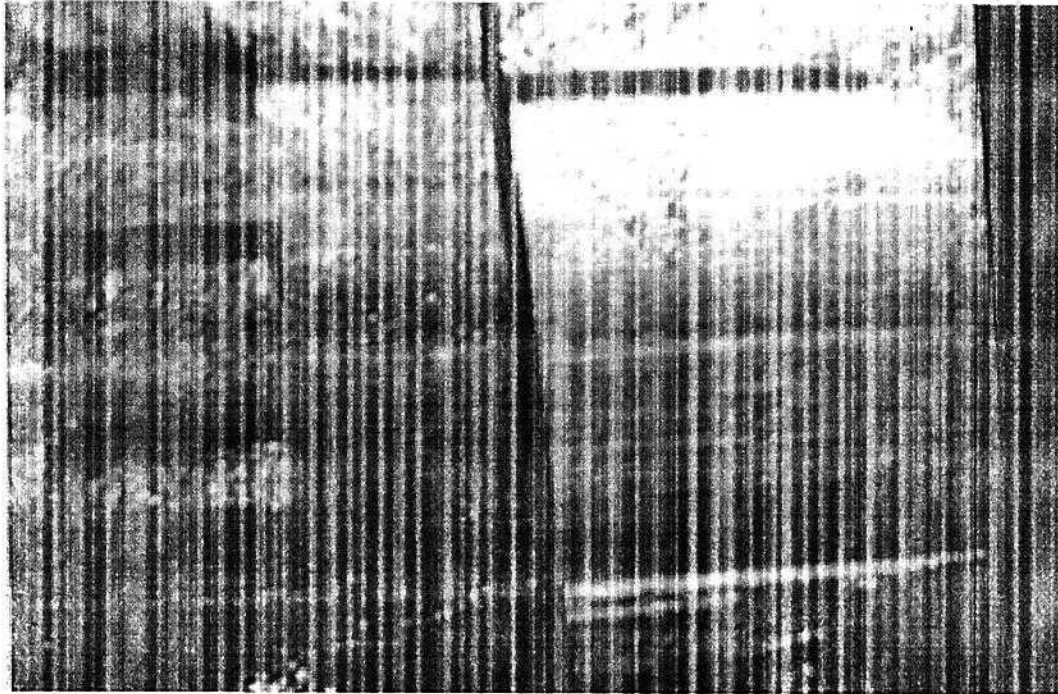


El arma se encuentra en un adecuado estado de mantenimiento. Se detectan rastros de pólvora en el cañón que dan cuenta de que produjo una o más detonaciones de reciente data. Se hicieron pruebas de disparo con los proyectiles secuestrados y el arma resultó apta para el disparo en todas las ocasiones, sin ningún tipo de irregularidad mecánica.

- En cuanto al punto 4, se produjo un cotejo entre el proyectil "B1" y las vainas servidas "V 1,2,3" y un disparo de prueba (efectuado con los proyectiles secuestrados junto con el arma "Bersa 1"), resultando coincidentes mediante

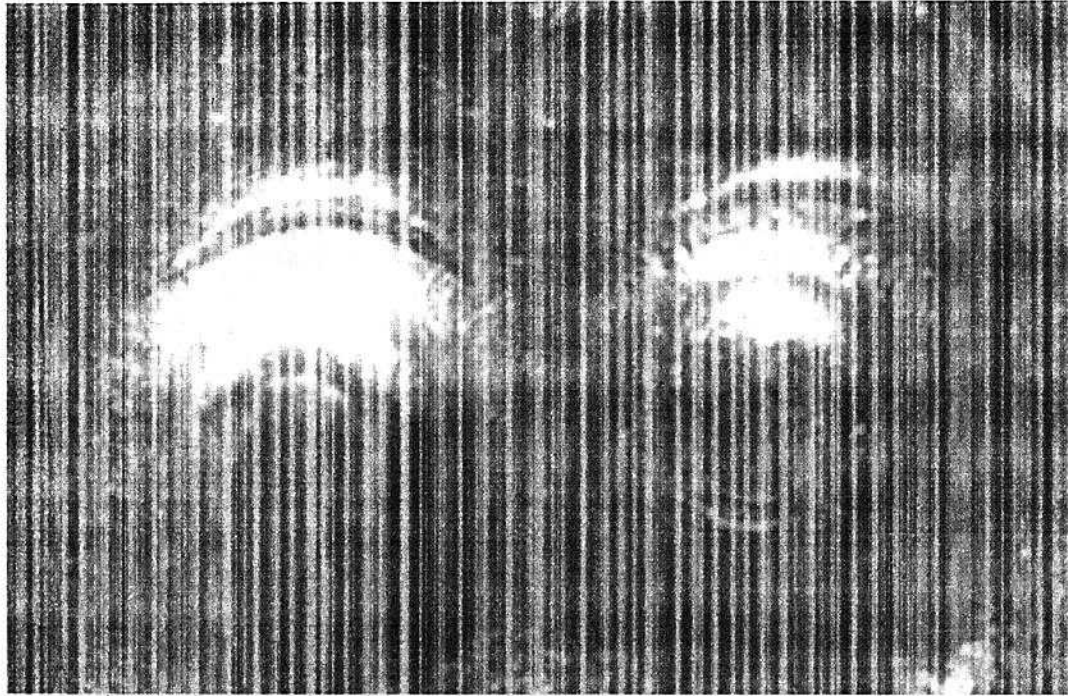
18 *[Handwritten signature]*

cotejo microscópico de estrías en el cuerpo de los proyectiles y de los impactos en los fulminantes (adjunto imágenes). Esto es, el proyectil y las vainas mencionadas secuestradas fueron disparadas por el arma "Bersa 1".



Cotejo de estrías

[Handwritten signature]



Cotejo de fulminantes

- En cuanto a los puntos 5 y 7, se pudo examinar fotografías de la autopsia de la víctima, junto con las ropas que llevaba puesta al momento de su deceso, que fueron entregadas en una bolsa lacrada identificada "R1".

Se procedió a realizar un examen microscópico de la ropa que arrojó resultado positivo para rastros de pólvora, coincidente con la utilizada para la fabricación de proyectiles de armas cortas, como son pistolas, sin poder determinar la composición química exacta, para determinar el fabricante específico del arma. De ello, se puede deducir que hubo una detonación de un arma de fuego corta a una distancia no mayor a 3 metros del sujeto, esto es a corta distancia, sin poder realizar mayores precisiones al respecto.

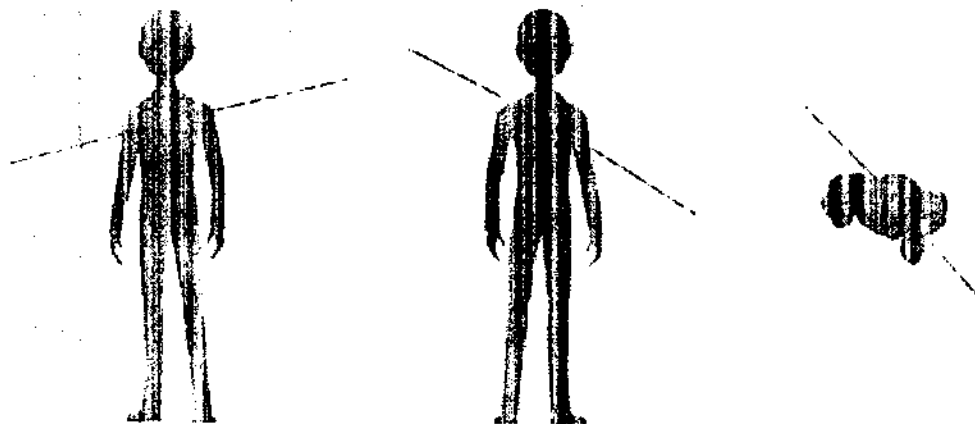
26 *Gully.*

Debo dejar constancia que no se pudo acceder al cuerpo del occiso antes de la autopsia, por lo que cualquier intento de levantamiento de rastros se hubiera visto comprometido por contaminación.

Por otro lado, a través del examen exhaustivo de las fotos tomadas durante la autopsia, no se encontraron deformaciones óseas o corporales de otro tipo, ni quemaduras por deflagración de pólvora, lo que indica que el disparo efectuado no fue "a boca de jarro", ni "a quemarropas", como suele conocerse. Sobre la base de lo dicho en torno a no poder examinar el cuerpo de la víctima, se debe concluir que el disparo que le causó la muerte se tuvo que haber efectuado a más de 1,5 m, aproximadamente; pudiendo ser a corta distancia o larga distancia.

- En cuanto al punto 6, posteriormente a la autopsia, se accedió al cuerpo de la víctima y se pudo determinar que: el proyectil que ingresó al cuerpo de la víctima Estrella ingreso por el lado izquierdo del torso inmediatamente debajo de la clavícula izquierda (orificio de ingreso) y egreso por el lado derecho de la espalda media, inmediatamente debajo del omóplato (orificio de egreso). Se ingresó una línea plástica rígida que no encontró ningún obstáculo entre los orificios de ingreso y egreso, por lo que se puede concluir que no hubo desviaciones en la trayectoria en línea recta entre el ingreso y el egreso del proyectil; siendo, entonces, la trayectoria en línea recta, de izquierda a derecha y con pendiente descendiente (acompañó croquis ilustrativo sobre ello).

21 



Trayectoria de disparo en el cuerpo de la víctima.

Prueba de la defensa

Vanesa González

Informe policial del 5/1/2019

En el día de la fecha, siendo alrededor de las 7 am, el agente José Gomez y quien suscribe, nos encontrábamos recorriendo el ejido jurisdiccional. Al circular a pie por la arteria México del barrio Sur, al llegar a la intersección de la calle Santiago del Estero escuchamos ruidos y gritos que venían desde el lado norte esta última arteria, por lo que emprendimos marcha a pie a gran velocidad para verificar la situación. Al doblar hacia la arteria Santiago del Estero escuchamos una detonación de arma de fuego y aceleramos todavía más. El agente Gomez se adelantó, por lo que cruzó la arteria Cuba antes y mientras iba adelantado, veo que empieza a disminuir la marcha y, enseguida, veo un sujeto masculino de mediana estatura y el cuerpo de una persona blanca y rubia en el suelo y lo que parecía ser sangre.

Entonces, mientras el empieza a disminuir la velocidad y a dar la voz de alto al sujeto, identificándose como oficial de policía, me quedó a atrás y me posiciono

22 *[Firma manuscrita]*

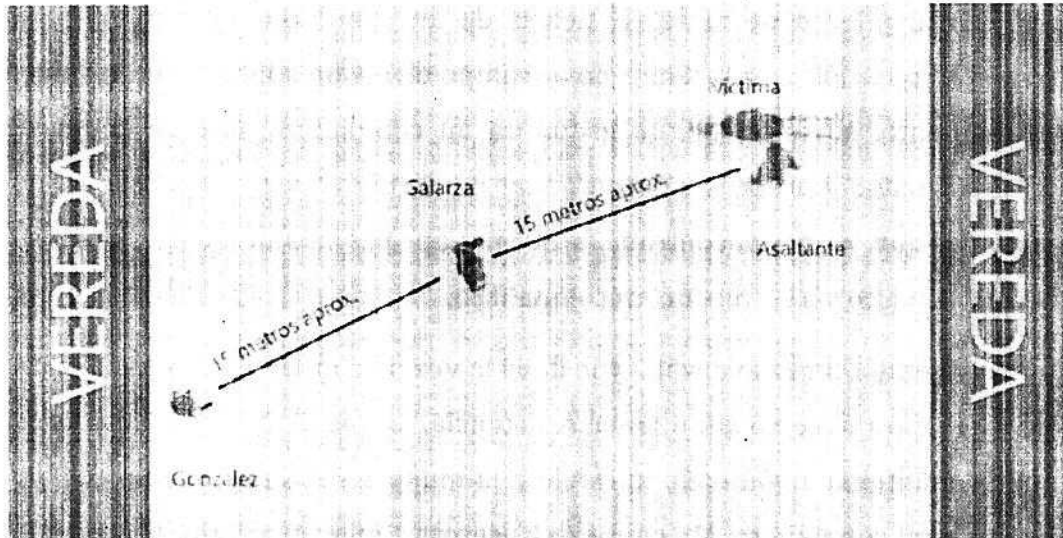
hacia el lado izquierdo de la acera, detrás de un contenedor de basura, para resguardar mi posición y para tener mejor campo de visión sobre el delincuente. En ese momento, advierto, por los gritos de mi compañero, que el sujeto se encontraría armado y procedo a desenfundar mi arma de fuego y apuntar desde el lugar en el que yo me encontraba, a 30 mts aproximadamente de donde se encontraba el sujeto y a 15 mts de mi compañero.

Mientras el agente Gomez avanzaba y le daba la voz de comando para que dejara el arma y se tirara al suelo sin oponer resistencia, lo que el sujeto no obedecía, sino que se mantenía arrodillado mirando a la mujer en el suelo, medio cuerpo de espaldas a mi compañero. Me empiezo a acercar a mi compañero, mientras él se acercaba hacia el delincuente y rotaba su posición, para poder mejorar su visión. En ese momento, advertimos que el sujeto realiza una ademán con su mano derecha y exhibe rápidamente un arma de fuego, lo que provoca que el agente Gomez debe disparar la suya contra el sujeto, a fin de proteger su vida, la mía y la de la víctima, quien se podía encontrar viva todavía. Entonces, dispara en 3 ocasiones y como resultado el sujeto resulta abatido y el arma queda en el suelo.

Entonces, me acercó para separar el arma y brindar asistencia a la mujer víctima, quien todavía se encontraba respirando, pero con una herida de arma de fuego en el abdomen, por lo que sangraba profusamente. Entonces, pedí una ambulancia de forma inmediata para la joven víctima femenina. El malviviente ya había muerto para ese momento.

Entonces, procedí también a pedir que se hiciera presente en el lugar el equipo de policía científica y a las autoridades de nuestra comisaría, quienes procedieron a tomar las medidas de rigor.

Adjunto croquis elaborado por la suscripta en la escena del hecho en las posiciones en las que nos encontrábamos aproximadamente al momento del disparo.



Declaró que:

Corroboro todo lo que escribí en mi informe de ese día, porque los hechos sucedieron de esa manera.

Tengo 30 años. Estoy soltera. Terminé la secundaria y enseguida me uní a la policía, ya hace 11 años de eso, como agente de calle. Vivo sola y no tengo familiares directos.

Siempre tuve un muy buen desempeño en mi trabajo. Cumpló con todas mis tareas en forma eficiente y realizo todas las capacitaciones que se me requieren. Todos mis compañeros de trabajo tienen buenas referencias sobre mi desempeño. Sólo tengo una sanción disciplinaria y la verdad es que fue por una estupidez de hace como 3 años o más, nos encontraron a un superior mío y a mí besándonos durante un turno. A mí me armaron un sumario y me apercibieron y a él nada. Desde entonces, no pasó nada más con él y no pienso dar su nombre porque no es relevante ahora.

Conozco a José Gomez desde hace más de 2 años, antes de que egresara de la

24 *[Firma]*

escuela de la policía. Nos conocimos a partir de amigos en común y él estaba todavía estudiando.

Pude ver que tenía lo que hace falta para ser un buen oficial de policía. Cuando egresó, fue asignado a la misma comisaría donde yo trabajo, por lo que el pidió al comisario que trabajemos juntos porque me tenía confianza yo estaba de acuerdo con eso. Al momento del incidente ese en Barrio Sur, él ya estaba trabajando conmigo hacía 1 año, más o menos. Me encargué de que enseñarle todo lo que yo sabía y que aprendiera de los demás compañeros de la comisaría. Rápidamente me di cuenta de que tenía buen olfato policial, porque podía detectar situaciones raras en la calle todo el tiempo y siempre estaba atento a todo lo que pasaba.

Ese día ya estábamos terminando nuestro turno. Habíamos empezado el día anterior a las 9 de la mañana del viernes y teníamos que salir a las 9 del sábado. Cumplimos el servicio tradicional de 24 por 48 hs, donde estamos 24 de servicio y 48 de franco.

Habíamos estado haciendo tareas en la comisaría hasta las 9 de la noche y después nos tocaba el patrullaje por la cuadrícula de la comisaría.

Si les tengo que responder lo que me preguntan, yo pude ver que el sujeto le daba la espalada un poco a mi compañero y por eso él se movió para tener un mejor campo de visión y, en ese mismo momento, pude ver que el sujeto hace un movimiento y me pareció ver una pistola. Cuando José disparó en contra del sujeto y este cae, ahí pude confirmar que tenía el arma en su mano porque quedó apoyada al lado de su cuerpo, cerca de su mano derecha, en el suelo.

Mi compañero se había identificado como oficial de la policía. Estrella no se rindió, estaba nervioso claramente, ya le había disparado a la chica y podía disparar de nuevo.

Claramente, José pudo advertir una situación de vida o muerte y estaba justificado lo que hizo. Nosotros conocemos los dos reglamentos sobre uso de armas muy bien.

Hicimos un curso juntos sobre los reglamentos y sobre el uso de tasers y somos

52 

profesionales con estas cosas. No vamos a tomar una vida en vano.

Yo había participado en un enfrentamiento armado anteriormente en el cual había disparado mi arma, pero ese día no hubo ningún abatimiento. El procedimiento del 5 de enero fue el primer enfrentamiento que tuvo José y actuó como lo haría cualquiera de nosotros. Realmente me genera mucha indignación que él tenga que estar pasando esto, es un buen oficial de policía y le tengo mucha estima. Se necesitan más oficiales como él y me alegra mucho que sea mi compañero.

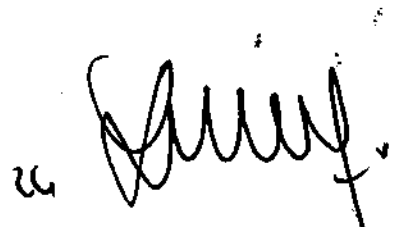
Anna Williams

Declaración del 1/2/2019.

Tengo 21 años y nací en la ciudad de San Diego, Estados Unidos. Vine al país porque hacía tiempo que quería viajar fuera de EEUU al terminar la universidad y varios amigos me recomendaron que venga a la Argentina. Justo había terminado mi rendido mi examen de cuarto año de estudio de español y me pareció una buena idea para practicar. Llegué el 26 de diciembre del año pasado y me estaba quedando en un hostel en la esquina de Buenos Aires y Guatemala. Tenía planeado viajar durante 6 meses por todo el país y empecé por acá. Me gusta conocer la vida local de los lugares que visito, por eso me gusta hacer lo que hace la gente que vive acá. También me gusta mucho la fotografía.

Esa mañana, me iba a encontrar con una amiga que hice acá, para que me acompañara hasta una fiesta de la colectividad boliviana que se estaba armando cerca del centro de la ciudad. Pensé en salir un poco antes a caminar para ver el movimiento del barrio un sábado a la madrugada. Me perdí y empecé a caminar y crucé la Avenida Santa Fé, hasta que llegué al Barrio Sur. Me habían dicho que podía ser una zona insegura, pero no había mucha gente en la calle, así que no me preocupé demasiado. Yo vivía en los suburbios en San Diego y después me fui a vivir al campus de la universidad, nunca había pasado mucho tiempo en una ciudad que no conociera y nunca había sufrido ni siquiera un robo.

Venía caminando, no recuerdo las calles, porque no conocía mucho la zona y, de



pronto, veo que se me acercan dos chicos jóvenes. Venían por el otro lado de la vereda y cuando me vieron, cruzaron para la vereda que venía yo y cuando estaban cerca, me pararon y me dijeron que les diera la cámara de fotos y la mochila que traía conmigo. Me asusté, pero no quería darles mis cosas porque estaba mi pasaporte ahí, mi teléfono, mucho dinero en efectivo y mi cámara de fotos. Entonces, empecé a correr para la calle y a gritar que me ayuden. Pero no había nadie más en la calle. Fueron bastante violentos conmigo durante esos segundos, me gritaban mucho, pero yo no entendía que decían porque no hablaban claramente. Me asusté bastante.

Ahí siento un disparo y miro y yo estaba sangrando en el abdomen y me caigo al suelo.

No había visto el arma. No sé en que momento la sacaron, ni cuál de los dos me disparó.

Lo único que recuerdo vagamente después de eso es que uno de los que me quería robar se fue corriendo y el otro se quedó al lado mío. No estoy segura cuál de los dos me disparó. Los dos chicos eran bastante parecidos, misma estatura y complexión, el mismo corte de pelo, bien cortito y color de piel medio oscuro. Sé que hay una palabra que se usa acá para chicos con esas características. Lo que sí me acuerdo es que uno de los dos, tenía una remera blanca que decía "Juntos".

Luego, lo único que me acuerdo es estar en el suelo tirada con las manos en la panza para que tratar de detener la hemorragia y que el que tenía esa remera blanca se quedó al lado mío, aunque no entiendo para qué. Me asustaba mucho porque creo que tenía el arma en la mano y tenía una expresión en la cara que yo no comprendía, como si estuviera más asustado que yo o si no entendiera que pasaba. Luego creo haber escuchado gritos a la distancia de gente que estaba empezando a llegar y me desmayé.

A partir de ahí, ya no me acuerdo más hasta que me desperté en el hospital después de la cirugía. Agradezco que haya llegado la policía en ese momento, porque si no, no sé qué hubiera pasado o si yo hubiera sobrevivido.

Ezequiel Asturias

Acompaño mi CV resumido y mi informe pericial de fecha 26/5/2019.

CV resumido Licenciado en criminalística desde hace 20 años. Realizó diferentes diplomaturas nacionales e internacionales. Durante 12 años cumplió funciones como perito en balística forense para la policía científica y hace 8 años se retiró de la fuerza para fundar un estudio privado que se dedica a peritajes criminalísticos en todas las áreas de la materia.

Se dedica a brindar cursos especializados sobre "Criminalística y nuevas tecnologías".

Se encuentra designado como Subsecretario de Innovaciones Tecnológicas de Investigación del Ministerio de Seguridad por decreto del 01/05/2019, para iniciar funciones el 01/0/2019.

Informe pericial del 26/5/2019

Fui contratado por la defensa del agente Gomez para realizar un peritaje sobre balística exterior y de impacto que pudiera determinar la trayectoria completa del proyectil que causó la muerte a Ignacio Estrada y posición del cuerpo del mencionado al momento del disparo.

Para ello, tomé conocimiento de una multitud de elementos y evidencias recabados durante la investigación, entre ellos: las fotografías tomadas durante la escena, las armas de fuego secuestradas y los proyectiles, el peritaje del Lic. Uribe, así como también procedí a realizar pruebas experimentales para reproducción de condiciones de disparo y realicé una medición antropométrica del agente Gomez.

En primer lugar, la medición antropométrica determinó que el agente Gomez se trata de una persona de sexo masculino con las siguientes características básicas: Peso: 71, 3 kg, altura 1 m, 70 cm, 2 mm; talla sentada: 1 m, 41 cm, 2 mm (menos con cajón antropométrico de 50 cm: 91 cm, 2 mm); y altura hasta la extensión del brazo: 1 m, 43 cm, y 5 mm.

Luego, utilicé el arma identificada como "Bersa 1" con proyectiles 9mm

"Parabellum" y realicé una prueba de disparo, efectuando 3 rondas de disparos de 3 disparos cada una.

Los 3 grupos de vainas servidas se agruparon de forma idéntica en la que se agruparon en la escena del hecho y en las 3 oportunidades se ubicaron a una distancia promedio de 2 metros del arma (más o menos, 30 cm), en línea recta y hacia la derecha del arma (tomando en consideración que la expulsión de la recámara en esta arma es hacia la derecha). Dichos resultados coincidieron con las especificaciones del fabricante, contenidas en el manual del usuario.

Sobre la base de ello, tomando en consideración el croquis efectuado en la escena del hecho, a través de una foto panorámica y utilizando la escala del programa de fotos satelitales, pude obtener una ubicación casi exacta de la posición del agente Gomez, al momento de disparar. Posteriormente, utilizando la antropometría, medí las dimensiones del cuerpo de Gomez, que determinaron que su brazo extendido, en una posición erecta, como la utilizada para disparar ese día, determinaron que el arma se encontraba a una altura de 1,43 mts del suelo.

Por otro lado, utilicé los resultados del peritaje del perito Uribe que determinaron la trayectoria del proyectil en el cuerpo del asaltante, que se concluyó en una línea recta, para luego utilizar la posición en la que se encontró el proyectil percutado que pasó por su cuerpo, para determinar la trayectoria completa del disparo. La altura del inicio del disparo y la posición final en el suelo (0,0 metros) determinaron que la trayectoria de la bala tomó una pendiente descendiente de 35 grados.

A través de la reconstrucción de esa trayectoria completa, pude determinar la posición del cuerpo del asaltante al momento de recibir el disparo. El orificio de ingreso de la bala, entonces, se encontraría aproximadamente a 0,50 metros del suelo, por lo que se concluye que el asaltante se encontraba agachado, posiblemente, arrodillado sobre una o ambas piernas. Por otro lado, se encontraba semi de frente, y no de espaldas, a Gomez; esto es, el lado izquierdo del cuerpo del asaltante se encontraba abierto hacia Gomez.

El cuerpo del asaltante tuvo una posición final, luego del disparo, de espaldas

er
Ally.

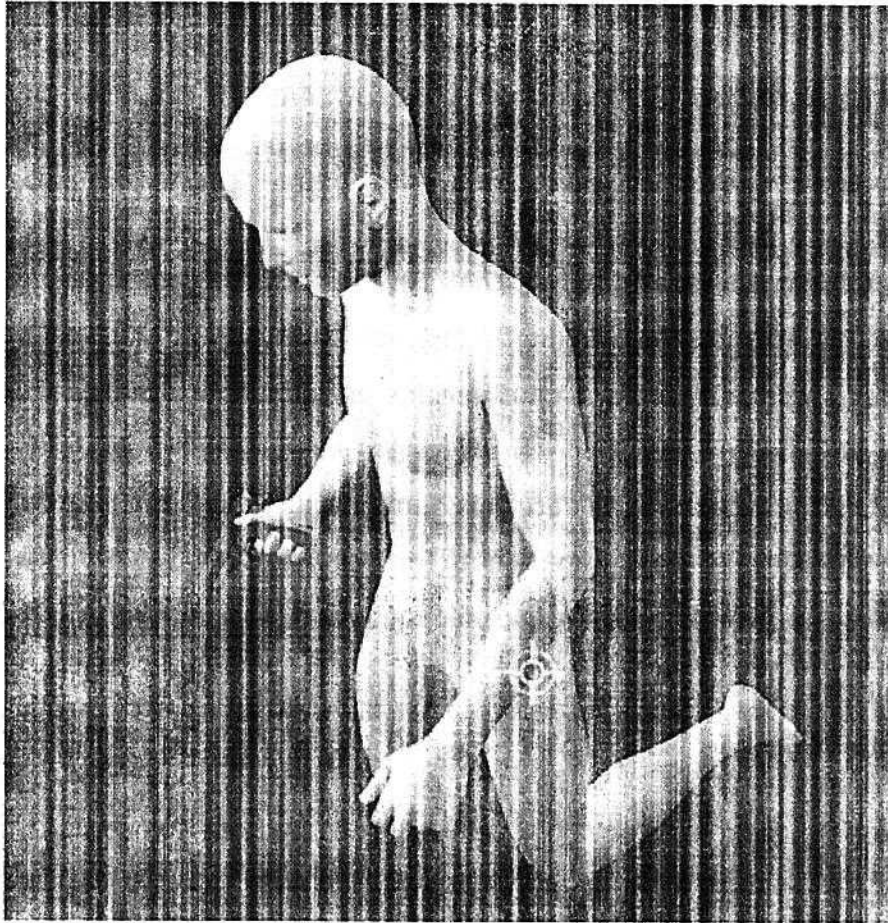
sobre el asfalto, con su brazo izquierdo semi extendido. Ello implica que el impacto del proyectil causó que girara a contrareloj, para descansar en el suelo de esa manera. Tomando en consideración que el arma "Sig 1" fue encontrada a pocos centímetros de su brazo derecho, resulta imposible que el arma "Sig 1" se haya encontrado en el suelo al momento en que el agente Gomez efectuó el disparo, sino que, probablemente, se debió encontrar en ese momento en la mano derecha del asaltante.

Por otro lado, la posición semi de frente del asaltante al momento previo y del disparo indican que, desde la posición de Gomez, se redujeron significativamente los puntos de disparos posibles a los cuales disparar para desarmar al asaltante, reduciendo consecuentemente los puntos de impacto en el cuerpo que no resultaran letales.

Tengo en consideración que las técnicas utilizadas pueden revestir un margen de error sensible, en tanto dependen de variables que no pueden volver a ser reproducidas. Aún así, estimo y quiero dejar constancia que las conclusiones a las que arriba son en extremo probables.

Sobre la base de todo ello, debo concluir: que, al momento del disparo, resulta altamente probable que el arma "Sig 1" se encontrara en la mano derecha de asaltante Estrella, que se encontrara semi de frente al agente Gomez y arrodillado y su posición, sólo permitiera visualizar al agente puntos de impacto de proyectiles letales para el cuerpo humano (acompañó render en 3D de la posición estimativa del asaltante en la visión del agente Gomez al momento del disparo).





REGLAMENTO GENERAL PARA EL EMPLEO DE LAS ARMAS DE FUEGO Y DE ARMAS ELECTRÓNICAS NO LETALES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 1º.- Los funcionarios de las FUERZAS DE SEGURIDAD cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión, en cumplimiento y en protección de la dignidad humana y los derechos humanos de todas las personas. Sólo podrán usar las armas en cumplimiento de sus deberes cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

DE LAS ARMAS DE FUEGO

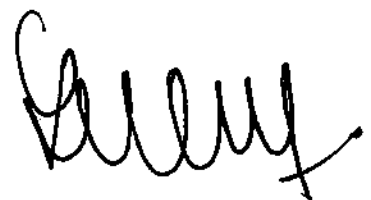
ARTÍCULO 2º.- Se hará uso de las armas de fuego cuando resulten ineficaces otros medios no violentos, en los siguientes casos: a) En defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o de lesiones graves.

b) Para impedir la comisión de un delito particularmente grave, que presente peligro inminente para la vida o la integridad física de las personas.

c) Para proceder a la detención de quien represente ese peligro inminente y oponga resistencia a la autoridad.

d) Para impedir la fuga de quien represente ese peligro inminente, y hasta lograr su detención.

ARTÍCULO 3º.- Ante el necesario empleo de armas, los funcionarios de las FUERZAS DE SEGURIDAD deberán identificarse como tales intimando de viva voz a cesar la actividad ilícita. Se exceptúa de este requisito en aquellas situaciones donde dicha acción pueda suponer un riesgo de muerte o de lesiones graves a otras personas, cuando se pusiera indebidamente en peligro sus propias vidas o su integridad física, o cuando resultare ello evidentemente inadecuado o inútil, dadas las circunstancias del caso.

32 

ARTÍCULO 4º.- En toda situación donde el empleo de las armas ocasione lesiones o muerte, se procederá de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas afectadas, debiendo comunicarse los hechos inmediatamente a la autoridad competente y la superioridad, para lograr la rápida realización de un informe detallado que permita la revisión administrativa, la supervisión judicial por parte de las autoridades competentes, y se efectuará la pertinente comunicación de los hechos a los parientes o amigos íntimos de las personas afectadas.

ARTÍCULO 5º.- Se considerará que existe peligro inminente, entre otras situaciones, en las siguientes circunstancias: a) Cuando se actúe bajo amenaza de muerte o de lesiones graves para sí, o para terceras personas.

b) Cuando el presunto delincuente posea un arma letal, aunque luego de los hechos se comprobare que se trataba de un símil de un arma letal.

c) Cuando se presuma verosímilmente que el sospechoso pueda poseer un arma letal, por ejemplo, en las siguientes situaciones: c.1.- Cuando integrase un grupo de dos o más personas y otro miembro del grupo posea un arma o haya efectuado disparos, o haya lesionado a terceras personas.

c.2.- Cuando trate de acceder a un arma en circunstancias que indiquen la intención de utilizarla contra el agente o contra terceros.

c.3.- Cuando efectuase movimientos que indiquen la inminente utilización de un arma.

d) Cuando estando armado, busque ventaja parapetándose, ocultándose, o mejorando su posición de ataque.

e) Cuando tenga la capacidad cierta o altamente probable de producir, aún sin el uso de armas, la muerte o lesiones graves a cualquier persona.

f) Cuando se fugue luego de haber causado, o de haber intentado causar, muertes o lesiones graves.

g) Cuando la imprevisibilidad del ataque esgrimido, o el número de los agresores, o las armas que éstos utilizaren, impidan materialmente el debido cumplimiento



del deber, o la capacidad para ejercer la defensa propia o de terceras personas.

DE LAS ARMAS ELECTRONICAS NO LETALES

ARTÍCULO 6º.- Se hará uso de las armas electrónicas no letales cuando resulten ineficaces otros medios no violentos, en los siguientes casos: a) Para inmovilizar, proceder a la detención o para impedir la fuga de quien manifieste peligro inminente de lesionar a terceras personas o de auto lesionarse.

b) Cuando deba ejercerse la legítima defensa propia o de terceras personas.

c) Para impedir la comisión de un delito de acción pública.

ARTÍCULO 3º.- Solo podrán emplear armas electrónicas no letales los funcionarios de las FUERZAS DE SEGURIDAD que hayan sido especialmente instruidos para su empleo, luego de haber recibido la capacitación específica.

ARTÍCULO 7º.- Ante el necesario empleo de armas electrónicas no letales, funcionarios de las FUERZAS DE SEGURIDAD deberán identificarse como tales de viva voz advirtiendo su inmediata intervención, salvo que dicha acción pueda suponer un riesgo de lesiones para otras personas, o cuando resultare ello evidentemente inadecuado o inútil, dadas las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 8º.- Se considerará que existe peligro inminente, entre otras situaciones, en las siguientes circunstancias: a) Cuando se desarrollen conductas amenazantes que pongan en peligro la integridad física del agente o de terceras personas.

b) Cuando se manifiesten conductas violentas que indiquen la inminencia de un ataque al agente o a terceras personas.

c) Cuando el número de los ofensores o la imprevisibilidad de la agresión esgrimida, impida materialmente el debido cumplimiento del deber, o la capacidad para ejercer la defensa propia o de terceras personas.

ARTÍCULO 9º.- Luego del uso de armas electrónicas no letales, se procederá a preservar la memoria interna del material utilizado, a los efectos de efectuar el pertinente control administrativo.